



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0296-2026

Arequipa, 17 de junio de 2026.

VISTO el Oficio N° 0607-2026-VR.AC. del Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 593-2026-UNSA-DSA de la Dirección de Servicios Académicos, solicitando la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0250-2026, del 21 de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinadas a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y de egreso de la institución y otros aspectos académicos. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)." (resaltado propio).

Que, la misión institucional de nuestra Universidad es: "Formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país."

Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 151 de nuestro Estatuto Universitario vigente, señala como atribuciones del Consejo Universitario: "(...) Aprobar los planes de estudios (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, del 17 de febrero de 2025, se acordó: "1. APROBAR los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados por los Consejos de Facultad, revisados por la Comisión Especial de Asesoría Académica y por la Dirección de Servicios Académicos, respectivamente, y remitidos por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 0095-2025-VR.AC; que forman parte integrante de la presente resolución. 2. DEROGAR todas las disposiciones administrativas que se opongan a la presente resolución. (...)".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0193-2025, del 15 de abril de 2025, se resolvió: "1. APROBAR los Nuevos Planes de Estudios de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Humanidades y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Facultad de Geología, Geofísica y Minas, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobados por sus respectivos Consejos de Facultad, y que forman parte integrante de la presente resolución. 2. DISPONER que la

presente forme parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025 del 17 de febrero de 2025, que aprobó los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, a su vez, con Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2025, del 15 de abril de 2025, se resolvió: "1. DEJAR SIN EFECTO los folios 454 al 468 correspondientes al Plan de Estudio del Programa de Informática Educativa de la Facultad de Ciencias de la Educación (por haberse duplicado con los folios 399 al 413), los mismos que forman parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025 del 17 de febrero del 2025, que aprobó los Nuevos Planes de Estudios de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; en consecuencia. 2. INCORPORAR en la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025 del 17 de febrero del 2025, el Nuevo Plan de Estudio del Programa de Lengua, Literatura, Filosofía y Psicología de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, al respecto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0250-2026 del 21 de mayo de 2026, se resolvió, entre otros: "1. INCORPORAR en la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, integrada con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0193-2025 y N° 0194-2025, el cuadro con las denominaciones de los Programas de Estudios de los planes aprobados, a efecto de cumplir con los requisitos exigidos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, (...)"

Que, sin embargo, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado Académico, en atención al Oficio N° 593-2026-UNSA-DSA de la Dirección de Servicios Académicos, solicita la modificación de la referida Resolución de Consejo Universitario N° 0250-2026 del 21 de mayo de 2026, a fin de emitir una única resolución que consolide la relación de los 58 programas de estudios que cuentan con Plan de Estudios 2025, incluyendo aquellos aprobados mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0193-2025 y Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2025, exceptuando a la Facultad de Medicina por contar con Plan de Estudios 2026 y resolución independiente, conforme al siguiente detalle:

Código SUNEDU	PROGRAMA PROFESIONAL - PREGRADO
P01	ADMINISTRACIÓN
P02	MARKETING
P03	BANCA Y SEGUROS
P04	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
P05	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS
P06	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS
P07	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
P08	INGENIERÍA DE MATERIALES
P09	ARTES CON ESPECIALIDAD DE MÚSICA
P10	ARTES CON ESPECIALIDAD DE PLÁSTICAS
P11	ARQUITECTURA
P12	INGENIERÍA ELECTRÓNICA
P13	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
P14	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN
P15	INGENIERÍA DE SISTEMAS
P16	INGENIERÍA SANITARIA
P17	INGENIERÍA CIVIL
P18	QUÍMICA
P19	INGENIERÍA QUÍMICA
P20	INGENIERÍA METALÚRGICA
P21	INGENIERÍA AMBIENTAL
P22	INGENIERÍA ELÉCTRICA
P23	INGENIERÍA MECÁNICA
P24	INGENIERÍA GEOFÍSICA
P25	INGENIERÍA GEOLÓGICA





P26	INGENIERIA DE MINAS
P27	INGENIERIA INDUSTRIAL
P28	FISICA
P29	MATEMÁTICAS
P30	FILOSOFÍA
P31	LITERATURA Y LINGÜÍSTICA
P32	CONTABILIDAD
P33	FINANZAS
P34	DERECHO
P35	ECONOMÍA
P36	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE CIENCIAS NATURALES
P37	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES
P38	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA
P39	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
P40	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL
P41	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA
P42	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE FÍSICO MATEMÁTICA
P43	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE LENGUA, LITERATURA, FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA
P44	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE IDIOMAS (INGLÉS-FRANCÉS)
P45	PSICOLOGÍA
P46	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ESPECIALIDAD EN PERIODISMO
P47	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES PÚBLICAS
P48	RELACIONES INDUSTRIALES
P49	TURISMO Y HOTELERÍA
P50	TRABAJO SOCIAL
P51	SOCIOLOGÍA
P52	ANTROPOLOGÍA
P53	HISTORIA
P54	INGENIERÍA AGRONÓMICA
P55	INGENIERÍA PESQUERA
P56	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN
P57	ENFERMERÍA
P58	BIOLOGÍA

Que, por su parte, el **Consejo Universitario en su sesión del 16 de junio de 2026**, acordó: **1)** Incorporar en la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, integrada con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0193-2025 y N° 0194-2025, el **cuadro único final** con la denominación de los 58 Programas de Estudios de los Planes de Estudio aprobados, detallados precedentemente, a efecto de cumplir con los requisitos exigidos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU; **2)** Disponer que la resolución a emitirse forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, integrada con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0193-2025 y N° 0194-2025; **3)** Derogar la Resolución de Consejo Universitario N° 0250-2026 del 21 de mayo de 2026, que aprobó la incorporación del cuadro con las denominaciones los Programas de Estudios de los planes aprobados con la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, integrada con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0193-2025 y N° 0194-2025, Arequipa y toda disposición que se oponga al presente acuerdo.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

- 1. INCORPORAR** en la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, integrada con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0193-2025 y N° 0194-2025, el **cuadro único final** con la denominación de los 58 Programas de Estudios de los Planes de Estudio aprobados, a efecto de cumplir con los requisitos exigidos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, según el siguiente detalle:

Código SUNEDU	PROGRAMA PROFESIONAL - PREGRADO
P01	ADMINISTRACIÓN
P02	MARKETING
P03	BANCA Y SEGUROS
P04	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA
P05	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE EMPRESAS
P06	GESTIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS
P07	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
P08	INGENIERÍA DE MATERIALES
P09	ARTES CON ESPECIALIDAD DE MÚSICA
P10	ARTES CON ESPECIALIDAD DE PLÁSTICAS
P11	ARQUITECTURA
P12	INGENIERÍA ELECTRÓNICA
P13	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES
P14	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN
P15	INGENIERÍA DE SISTEMAS
P16	INGENIERÍA SANITARIA
P17	INGENIERÍA CIVIL
P18	QUÍMICA
P19	INGENIERÍA QUÍMICA
P20	INGENIERÍA METALÚRGICA
P21	INGENIERÍA AMBIENTAL
P22	INGENIERÍA ELÉCTRICA
P23	INGENIERÍA MECÁNICA
P24	INGENIERÍA GEOFÍSICA
P25	INGENIERÍA GEOLÓGICA
P26	INGENIERÍA DE MINAS
P27	INGENIERÍA INDUSTRIAL
P28	FÍSICA
P29	MATEMÁTICAS
P30	FILOSOFÍA
P31	LITERATURA Y LINGÜÍSTICA
P32	CONTABILIDAD
P33	FINANZAS
P34	DERECHO
P35	ECONOMÍA
P36	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE CIENCIAS NATURALES
P37	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES
P38	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE INFORMÁTICA EDUCATIVA
P39	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
P40	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL
P41	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA
P42	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE FÍSICO MATEMÁTICA
P43	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE LENGUA, LITERATURA, FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA
P44	EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD DE IDIOMAS (INGLÉS-FRANCÉS)
P45	PSICOLOGÍA
P46	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ESPECIALIDAD EN PERIODISMO
P47	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CON ESPECIALIDAD EN RELACIONES PÚBLICAS
P48	RELACIONES INDUSTRIALES
P49	TURISMO Y HOTELERÍA
P50	TRABAJO SOCIAL
P51	SOCIOLOGÍA
P52	ANTROPOLOGÍA
P53	HISTORIA
P54	INGENIERÍA AGRONÓMICA
P55	INGENIERÍA PESQUERA
P56	CIENCIAS DE LA NUTRICIÓN
P57	ENFERMERÍA
P58	BIOLOGÍA



2. **DISPONER** que la presente resolución forma parte integrante de la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, integrada con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0193-2025 y N° 0194-2025.



R.C.U. N° 0296-2026

17/06/2026

3. **DEROGAR** Derogar la Resolución de Consejo Universitario N° 0250-2026 del 21 de mayo de 2026, que aprobó la incorporación del cuadro con las denominaciones los Programas de Estudios de los planes aprobados con la Resolución de Consejo Universitario N° 0086-2025, integrada con Resoluciones de Consejo Universitario N° 0193-2025 y N° 0194-2025, Arequipa y toda disposición que se oponga a la presente resolución.
4. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VR.AC., DSA, OTI, OCEII, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y Archivo
(expediente).
Exp N° 00779-2026.
/mjym

